BECAS PARA EL COMEDOR

La Conselleria nos informó que las becas de comedor no se publicarían hasta finales de junio. En ese momento, solicitamos la posibilidad de que nos hiciesen llegar antes el modelo de solicitud y la información. Han atendido nuestra petición y por ello les podemos dar ya el modelo y la información. Cuando nos abran el programa, nosotros informatizaremos todas las solicitudes.

Todos aquellos que cursen Infantil o Primaria y estén interesados en pedir la ayuda deben rellenar **el impreso oficial (o bajárselo de nuestra página web) y entregarlo en Secretaría (o enviarlo por mail) desde el día 20 de junio hasta el día 5 de julio de 2016, adjuntando todos los documentos que pide la convocatoria. Entre la entrega de Xarxallibres y dar las clases, no podemos asegurar ningún horario del 20 al 22 de junio. A partir del 23 de junio podrán entregar las becas de 9:00 a 11:00 y de 12:00 a 14:00 horas. Tengan en cuenta que al mismo tiempo estaremos recogiendo las solicitudes de Xarxallibres, la matriculación de los nuevos alumnos, realizando la memoria final, sacando la documentación de los alumnos de 6º y realizando las reuniones de coordinación, por ello, puede ser que aunque esté dentro del horario establecido, no les podamos atender.**

Los alumnos del aula CyL modalidad A, deben marcar la casilla de Educación Especial de la instancia.

Todos deben firmar la instancia, y de esa forma autorizan a la Consellería de Educación a obtener los datos de la renta.

Si hay algún miembro de la familia del cual Hacienda no puede obtener datos por no estar legal o con pasaporte, se deberá presentar un informe sobre su situación económica realizado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castellón.

Son miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar, el padre/madre (o tutor/a reconocido), el alumno/a y los hermanos menores de 26 años y los mayores de 26 con una discapacidad reconocida de al menos el 33% siempre que convivan en el mismo domicilio y no perciban ningún tipo de ingresos. Las mujeres embarazadas durante el proceso pueden computar a su hijo/a no nacido mediante un certificado médico que acredite su situación y la fecha prevista para el parto. En el caso de separación o divorcio no se considera miembro computable al que no conviva con el solicitante de la ayuda. Sí que tiene la consideración de miembro computable la nueva pareja aunque no se encuentre legalizada su relación, siempre que conviva en la misma casa. En caso de custodia compartida, se consideran miembros de la unidad familiar aquellos que vivan en el mismo domicilio dónde esté empadronado el alumno/a.

No se aceptará ninguna solicitud cuando no se aporten todos los documentos exigidos. No se harán fotocopias en el colegio. No hace falta fotocopia de la declaración de renta ni la de parado sin prestación.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo, quedarán excluidas del procedimiento. Por favor no vengan en Julio (fuera del plazo establecido), ni en Agosto ni en Septiembre diciendo que se les ha pasado el plazo, porque aunque la razón sea justificada, Conselleria no le aceptará la beca.

Documentos que todos deben adjuntar:

1. Instancia firmada por el padre y madre si ambos viven con el solicitante.
2. Fotocopia del NIF, pasaporte o NIE del padre y de la madre, del alumno en caso de tenerlo y de los miembros que se aleguen como familiares que viven con ellos.
3. Fotocopia del libro de familia (si no está ya la fotocopia en el colegio) donde consten todos los miembros de la familia. También si el solicitante es huérfano absoluto.

Documentos que deben aportar los que estén en una situación especial cuya documentación no tengamos ya en el colegio:

1. Si es hijo/a de unidad familiar monoparental (padres solteros, divorciados o viudos), el título de familia monoparental. También se puede demostrar presentando el libro de familia y la sentencia judicial de separación o certificado de defunción para la viudedad. En este último caso, se debe presentar también un certificado municipal de convivencia (no vale el empadronamiento) o un informe de servicios sociales.
2. Para demostrar la custodia compartida, se deberá presentar la sentencia judicial y el empadronamiento dónde aparezca el alumno/a.
3. Si algún miembro de la familia distinto del solicitante presenta alguna discapacidad se debe presentar una fotocopia de la certificación oficial que lo demuestre.
4. Si son familia numerosa, fotocopia del título o carnet de familia numerosa. Las mujeres embarazadas durante el proceso pueden computar a su hijo/a no nacido mediante un certificado médico que acredite su situación y la fecha prevista para el parto, pudiéndolo computar aunque no se tenga el carnet de Familia Numerosa.
5. Si ambos padres/madres están situación de desempleo y sin cobrar prestación, lo comunicaran al colegio para que que el SEPE investigue la veracidad de los datos.
6. Situación de abandono familiar: el informe de la asistenta social.
7. Padre o madre toxicómano, alcohólico o recluso: certificado de un médico o el director de la prisión.
8. Violencia de género: sentencia a favor de la víctima dónde conste claramente si sigue en vigor.

Pueden enviar toda la documentación escaneada, por internet al mail bequesmenjador@gaetahuguet.org
Se devolverá contestación sobre si está todo correctamente presentado. No hace falta que nos la pidan.

Si la ayuda es concedida y luego el alumno falla repetidamente al comedor sin avisarlo, es obligatorio comunicarlo a la sección de becas y no podrá pedir ninguna beca el año siguiente.
En el tablón de anuncios de la entrada y en la página web, podrán ver el DOCV, cuando se publique, con las normas oficiales que rigen estas ayudas. Esta hoja es sólo informativa y no vinculante.

Castellón a 20 de junio de 2016